



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. Q010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ENERO DE 2010	7028
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25986

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 79/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANGEL ARIAS RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia al carbón de memorando: Un recibo de pago de impuesto predial; Una copia al carbón de impuesto predial, Un plano; Una copia al carbón de manifestación catastral; Una copia de escrito certificado; Una escritura privada de compraventa de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro se tiene por presentado al ciudadano ANGEL ARIAS RODRIGUEZ promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la

usucapión del predio urbano ubicado en la calle 5 DE Mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 2,320.853. M2 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 48.78 metros con Bartolo May Rodríguez y Cipriano de la Cruz Matamoros; AL SUR, 40.30 metros con calle 5 de Mayo; AL ESTE, 51.70 metros con Baldramina Luciano y Bartolo May Rodríguez; y al OESTE, 52.60 metros con Mario de la Cruz Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que

quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ANGEL ARIAS RODRIGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los ---

artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE BARTOLO MAY RODRIGUEZ con domicilio en calle Aldama esquina Reforma y CIPRIANO DE LA CRUZ MATAMOROS con domicilio en calle Cuauhtémoc sin número; y AL ESTE BALDRAMINA LUCIANO con domicilio en calle Cuauhtémoc antes, hoy DELFINA y NOEMI LÚCIANO; AL ESTE, MARIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ con domicilio en calle Constitución, todos de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en calle Benito Juárez García número 508-B, despacho 3, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sean necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quienes nombra como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 26020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **565/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, en contra de la ciudadana **VICTOR MANUEL MONTEJO CEBALLOS**, con fecha trece de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- agréguese a los autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado **VICENTE CUBA HERRERA** Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, a través del cual acusa recibo a esta autoridad de nuestro similar de fecha cinco de Octubre del año en curso, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el compareciente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **segunda almoneda** al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de 83-33-33 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 560.00 metros con Abel Vázquez G.; al Sur: en 760.00 metros con Jesús Vázquez G.; al Este 1,390.00 metros con la colonia Cuauhtémoc y al Oeste: en 1,400.00 metros con los hermanos **Moreno y Saúl Gómez**.---

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 82 y volumen II de fecha diecisiete de julio de dos mil dos, elaborada ante la licenciada Concepción Pérez Ahuja, Notario Público Número uno de Tenosique, Tabasco, inscrita a favor del señor Victor Manuel Montejo Ceballos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de septiembre de dos mil dos, bajo el número 1403 del libro general de entradas a folios 5803 al 5805 del libro de duplicados, volumen 56 afectando el predio 13.433 folio 105 volumen 50, al cual se le fijo un valor comercial de \$1'523,000.00 (**un millón quinientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional**) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$1'370,700.00 (un millón trescientos setenta mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **nueve del día veinticinco de enero de dos mil diez**.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de **Huimanguillo, Tabasco**, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los **avisos** correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26026

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y LA PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

AUTO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE 2009

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo rendido por el ingeniero JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS, perito valuador de la parte actora, por ser quien le otorgó mayor valor, y tomo en consideración, más detalladamente, sus características urbanas, de terreno, y comparación de estudio de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno. Inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio Volumen 3...", al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expidase los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

QUINTO.- En razón de que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en el punto cuarto de este mismo proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada, asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

SEXTO. Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 26024

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGOS DE PESOS

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número **095/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**, promovido por el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, Apoderado Legal de la C. **GABRIELA AVILA HERNANDEZ**, en contra de los ciudadanos **ANDRES NEME CALACICH**, como deudor principal y **GLORIA MARGARITA NEME CALACICH** como fiadora, en trece de noviembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En trece de noviembre de dos mil nueve, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito recibido en fecha once de este mes y año, signado por el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta, signado por el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguientes manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 719 de la colonia Centro (primer cuadro de la ciudad) de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados, superficie construida local comercial 328.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Norte: en 33.25 metros con Carlos Salas Rueda; al Sur: en 34.15 con Bernardino E.; al Este en 6.25 metros con Avenida Francisco I. Madero y al Oeste en 6.25 metros con propiedad de los hermanos Neme Calacich.---

Inmueble registrado bajo el número 461 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47619 a folio 219 del libro mayor volumen 185; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'522,730.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$2'270,457.00 (dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de esta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que autoriza y da fe.----

Seguidamente este auto se publicó en la lista de fecha 13 de noviembre de 2009. Exp. 95/2008. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **311/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **TRINO MALDONADO PULGAR Y EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO**, Endosatarios en procuración del ciudadano **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, en contra de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONEL**, en uno de diciembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado **TRINO MALDONADO PULGAR**, endosatario en procuración de la parte actora, haciendo devolución del exhorto 328/2009 deducido de la causa en que se actúa, así como los edictos y avisos de fecha veintiséis de octubre del año en curso, mismos que se agregan a los autos sin efecto legal alguno toda vez que la finalidad para la cual fueron elaborados, no se cumplió.---

SEGUNDO.- Como lo petiona el ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, la parte alícuota o proporcional que le corresponde a la demandada **MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONEL**, del bien inmueble sujeto a ejecución, consistente en: ---

*Predio urbano con construcción ubicado en la calle principal del Barrio San Marcos, Villa Jalupa, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 212.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 27.25 metros con **JESUS ALVAREZ ESTRADA**; al Sur: en 31.16 metros con **JUAN SOBERANO HERNANDEZ**; al Este: en 7.10 metros con calle principal Barrio San Marcos; y al Oeste: en 8.00 metros con **JESUS SOBERANO HERNANDEZ**; inscrito el veintinueve de junio de dos mil tres a folio del 1804 al 1807 del libro de duplicados, volumen 101, escritura 8322 quedando afectado el predio 19280 a folio 121 volumen 75

del Libro Mayor; al cual se le fijó un valor comercial de \$686,630.00 Ahora bien, tomando en cuenta que el referido inmueble pertenece proindiviso a tres personas, incluida la parte demandada, por simple operación aritmética, se obtiene que el valor comercial de la parte alícuota del inmueble sujeto a ejecución, dividido entre tres, que es el número de copropietarios, asciende a \$228,876.67 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N), por tanto, es esta última, la cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

QUINTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

SEXTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate está ubicado en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, es decir, fuera del territorio

donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.---

SEPTIMO.- Por último, atendiendo a que todo copropietario tiene derecho preferente para adquirir el derecho real objeto de la enajenación, hágase saber a los ciudadanos ALEJANDRO SOBERANO HERNANDEZ y JESUS SOBERANO PEREZ, en su domicilio ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Marcos, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (como referencia se trata de una casa color naranja, de dos pisos, con rejas negras, cerca de un depósito de cerveza), los términos y condiciones en que se llevará a efecto el remate en primera almoneda para que hagan valer el derecho del tanto si así lo desean.---

No es óbice a lo anterior el que por auto de fecha once de agosto de dos mil ocho se haya tenido por perdido el derecho a dichos copropietarios para hacer manifestaciones respecto al embargo que pesa sobre la parte alícuota que le corresponde a la condueña, ya que la fecha para llevar a efecto el remate es de tal importancia, que su notificación debe hacerse de manera personal, sin que pueda tenerse como notificación válida para ellos, el anuncio de la venta por edictos.-----

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio:----

DERECHO DEL TANTO TRATANDOSE DE VENTAS JUDICIALES. LEGISLACIÓN DE NUEVO LEON. No. Registro: 347,046. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XCI. Tesis: Página: 260.

OCTAVO.- Advirtiéndose que el domicilio de los citados copropietarios se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código

de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo anterior.---

Acorde a lo establecido en el artículo 1072, párrafo séptimo del ordenamiento legal precitado, se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión.---

Hágase saber al actor ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No. 26023

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 75/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ DANIEL CAPETILLO RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. CANDELARIO OLAN MIRANDA, EN CONTRA DE LOS CC. DORLY Y. CASTRO MARTÍNEZ Y/O DORLY JENNIFER CASTRO MARTÍNEZ E HILARIO BARCELATA SARABIA, DEUDORES PRINCIPALES Y LOS CC. CRISTIAN CASTRO MARTINEZ Y CRISTINA CASTRO MARTINEZ, AVALES SOLIDARIOS, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ DANIEL CAPETILLO RAMOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se declare ejecutoriada la sentencia interlocutoria de treinta de octubre de dos mil nueve, al respecto dígamele que la resolución en que se decida si se concede o no la revocación o la reposición no habrá ningún recurso, acorde a lo dispuesto en el artículo 1335 del Código de comercio aplicable, por lo que, es improcedente acordar su solicitud.---

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al ocurrente, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen o gravámenes, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de once de septiembre de dos mil nueve, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describen:-- "...Predio Urbano y construcción constante de 148.48 metros cuadrados, con superficie construida de 70.46 metros, que se localiza en la Calle Tampico número 102 de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, dividido en dos secciones, la primera consta de sala comedor y dos recámaras y un baño y la segunda sección de sala comedor, recámara, cocina y un baño pórtico, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, Al Norte: 6 metros y colinda con la Calle Laguna El Espejo, al sur: 14 metros y colinda con la calle Tampico, al Este: quince metros colinda con Laguna El Espejo y al Oeste 17.30 metros colinda con propiedad de la C. Maria Carolina García, Inmueble que se encuentra

inscrito con la siguiente nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 20 de mayo de dos mil cinco. El contrato de Compraventa de la nuda propiedad y derechos de usufructo, uso y habitación vitalicios y al acto de declaración de obra, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las nueve horas con quince minutos, inscrito bajo el número 6011 del libro general de entradas a folios del 39631 al 39635 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 43645 folio 243 del libro mayor volumen 169. RC. Número 2132177-2132178..." Al que se le asignó el valor comercial de \$366,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Siendo postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la Colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en los términos antes indicados, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de comercio aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 26022

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0458/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE LOPEZ GARCIA, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano VICENTE LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: CARTA DE RADICACIÓN, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco.- CONSTANCIA DE POSESION, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco.- PLANO del predio rústico ubicado, en LA RANCHERÍA LIBERTAD DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, constante de una superficie de 1 HECTAREA, NUEVE AREAS, VEINTE CENTIAREAS con las medidas y colindancias al NORTE: 43.68 METROS CON LOS CC.S. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ Y LUIS FELIPE MADRIGAL HERNANDEZ. AL SUR: 43.68 METROS, CON CAMINO VECINAL. AL ESTE: 250 METROS CON NERI PALMA SOSA. AL OESTE: 250 METROS CON JOSÉ LOPEZ COLORADO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la

Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ Y LUIS FELIPE MADRIGAL HERNANDEZ, NERI PALMA SOSA Y JOSE LOPEZ COLORADO, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en LA RANCHERÍA LIBERTAD de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,

124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE ANTONIO ESCOBAR PEREZ, RUBEN GARDUZA MORALES Y DANIEL DE LA ROSA OSORIO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- En cuanto a la inspección judicial que ofrece el promovente, dígaselo, que no ha lugar acordar favorable, toda vez que dicha probanza no resulta idonea para su pretensión, ni tampoco arrojará dato alguno para crear convicción respecto a la resolución que se dicte en el presente asunto.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la CALLE ZARAGOZA S/N de la colonia Centro (a una cuadra del mercado central) de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados FELIX--

JIMENEZ CANUL Y OCTAVIO IZQUIERDO GONZALEZ, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. INGRID CABELLO BARROSA.**

1-2-3

No. 26025

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0681/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por **ADAN ALCUDIA RAMIREZ**, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano **ADAN ALCUDIA RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un contrato privado de compraventa, un plano propiedad de **ADAN ALCUDIA RAMIREZ**; dos certificados expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia negativa de registro expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Miguel Hidalgo de este municipio; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO MIGUEL HIDALGO SECTOR DOS COLONIA COCOHITE DE ESTE MUNICIPIO, DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-22-19.74 (CERO UN HECTAREAS, 22 AREAS, DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), (12,219.74 M2), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 57.00 METROS CON JULIETA ROMERO RAMIREZ Y CONCEPCIÓN ROMERO RAMÍREZ, AL SUR 93.00 METROS CON CARMEN TORRES ALCUDIA, AL ESTE 153.00 METROS CON CARRETERA VECINAL COMALCALCO, TECOLUTILLA; AL OESTE CON TRES MEDIDAS 58.00 METROS, 62.00 METROS Y 38.00 METROS CON RIO LA SOLEDAD, ESTAS TRES MEDIDAS HACEN UN TOTAL DE 158.00 METROS.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **JULIETA ROMERO RAMIREZ Y CONCEPCIÓN ROMERO RAMIREZ Y CARMEN TORRES ALCUDIA**, con domicilio ubicado en el Poblado

Miguel Hidalgo sector dos, colonia Cocohite de este municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.- **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Emiliano Zapata número 505 colonia Guerrero de esta ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado **ALEJANDRINO ALCUDIA RAMIREZ** y **LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 26021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **513/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de RAMIRO WALL OLIVER, en su carácter de acreditado y ALCIBIADES y/o ALCIVIADES WALL OLIVER, con fecha trece de noviembre del presente año, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y de acuerdo por lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA**, con la rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se detalla.---

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Paredón del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de **62-47-13** hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad de **JOSÉ GARCÍA, VIUDA DE RAMIREZ**, AL SUR: Con propiedad de **MIGUEL APARICIO NOVEROLA Y DOLORES HIDALGO**, AL ESTE: Con **RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR** y al OESTE: Con carretera la Isla a San Manuel, inscrito bajo el número 907 del Libro General de Entradas, a folios 2236 al 2241, del libro de duplicados volumen 38 afectado al predio número 11,990 a folio 190 del libro mayor volumen 44, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2'077.000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda, efectuado el día cuatro de noviembre de dos mil nueve, resulta la cantidad de \$1'869,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad \$1'682,370.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio antes mencionado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código antes citado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 914/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de posesión con número de oficio DM/841/2009 DE FECHA ONCE DE MARZO DEL 2009, expedida a su nombre por LUZ PÉREZ DOMÍNGUEZ, Delegada Municipal de la colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, Original de una constancia de radicación con número de folio DM/840/2009 de fecha once de marzo del 2009, expedida a nombre de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ por LUZ PÉREZ DOMÍNGUEZ, Delegada Municipal de la colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional; Original de una notificación catastral expedida por el Ingeniero ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, copia del recibo de pago de impuesto con número 99270, expedido a nombre de HERNÁNDEZ LÓPEZ WILFRIDO por la Dirección de

Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional, plano del predio ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de este municipio, propiedad de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ; original del certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio rústico ubicado en el camino vecinal de la ranchería Melchor Ocampo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00, cuatro hectáreas que se localizan Al Norte 111.22 metros cuadrados con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Noroeste con dos medidas 143.10 metros y 136.20 metros con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Sureste con cuatro medidas 92.12 metros, 68.50 metros, 134.00 metros y 178.30 metros con Camino Vecinal y con propiedades de CESAR CASANOVA TORRUCO, SIMÓN RAMOS Y MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ Al Este 47.90 metros con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y Al Oeste 187.80 metros con propiedad de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, contrato de Compraventa que celebran de una parte el señor LAURO HERNÁNDEZ MORALES como vendedor y como comprador WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, celebrado el dieciséis de julio del año dos mil uno, y seis traslado, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio rustico ubicado en el camino vecinal de la ranchería Melchor Ocampo de este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00, (cuatro) hectáreas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los

numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRIA, MARÍA DE LOS ANGELES GUZMANA HERNÁNDEZ y ANDRÉS MÉNDEZ ALOR.**—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respetivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, CESAR CASANOVA TORRUCO, SIMÓN RAMOS, MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ,** con domicilio en el camino vecina de la Ranchería Melchor Ocampo perteneciente a Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia

que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilio correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados **ERIK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ,** y al licenciado **JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUATT,** quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ,** que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LO EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No 25985

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **número 813/1996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano SANTOS AGUILAR AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO UNIÓN, S.A., seguido actualmente por ALONSO NOVEROLA OCAMPO, cesionario de los derechos de Crédito, litigiosos y adjudicatarios de BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria de BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de JORGE RAÚL CELORIO CONSTANDSE Y MARÍA GUADALUPE TERAN HEFTYE DE CELORIO, con fechas veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

PRIMERO.- Agréguese a los autos el cuadernillo **número 676/2009-II** formado con motivo del escrito signado por el licenciado José Hernández de la Cruz, de fecha veintisiete de octubre de este año, el cual se reservo de acordar en tal virtud, se procede a proveer quedando de la forma siguiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado José Hernández de la Cruz, con su escrito de fecha veintisiete de octubre de este año, por aclarando las medidas y colindancias del predio a ejecutar; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Como peticiona el ocursoante, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el arquitecto Francisco T. Ramírez Torija; en tal virtud,

se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- También, como lo peticiona el ocursoante, en el libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.-----

Predio y construcción identificado como Unidad Privada número 9 del conjunto condominal denominado "Framboyan" ubicado en la Avenida Samarkanda Fraccionamiento Club Campestre Tabasco 2000 de esta Ciudad, con una superficie de 218.16 metros cuadrados y área construida de 173.11 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Oeste en 20.15 metros y colinda con lote número 13 de la manzana XII; Al Norte en 10.80 metros y colinda con área común; Al Este mide 20.25 metros y colinda con casa número 10 del mismo conjunto y Al Sur en 10.80 metros colindando con el campo del Golf.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 1617 del libro general de entradas a folios 6230 al 6240 del libro de duplicados volumen 110 de fecha nueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'730,000.00 (un Millón setecientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervenga en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SÉPTIMO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil diez.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 25990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. NARCISO RAMON LOPEZ y RAQUEL CHAN MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **531/2006**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de diecinueve de octubre de dos mil seis, y seis de octubre de dos mil nueve, mismos que copiados a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los señores NARCISO RAMON LOPEZ Y RAQUEL CHAN MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Tuxtepec 207, colonia centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a quien designa como abogado patrono por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS**, del predio **RUSTICO** ubicado en esta ciudad, constante de una superficie de 6,125.00 metros cuadrados, (**SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 112.75 metros, con TEODULO RAMON LOPEZ; AL SUR, en 112.00 metros, con MELQUIADES RAMON SOBERANES; AL ESTE, en 54.35 metros, con IMELDA RAMON SOBERANES y AL OESTE, en 54.37 metros, con MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ.----**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **TEODULO RAMON LOPEZ, MELQUIADES RAMON SOBERANES, IMELDA RAMON SOBERANES Y MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ**, quienes tienen sus domicilios en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para

que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una

violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita Juez, lo hará en su rebeldía.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00531/2006.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano NARCISO RAMON LOPEZ, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar uno de los linderos del predio descrito en el presente expediente, el cual en su demanda manifestó el lado OESTE con la señora MARIA DEL CARMEN SILVAN RUIZ, siendo lo CORRECTO, lado OESTE, actualmente con CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que tenga lugar.----
Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistida de la secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.**

No. 25988

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00982/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LEONOR HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que el ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS es de domicilio ignorado, mas sin embargo se advierte que dichos informes ya corren agregados a los presentes autos, en consecuencia con el numeral 236 del Código Procesal Civil se ordena a regularizar el procedimiento y el efecto se a procede acordar conforme a derecho proceda el escrito de fecha catorce de julio del presente año.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V. y MVS Multivisión, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un

término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, dos acta de nacimiento, dos constancias originales y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, quien puede ser

notificado y emplazado a juicio por medio de edictos por ignorar la suscrita el domicilio de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V. con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, en condiciones--

de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo número 106 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER NOVEROLA PARALIZABAL Y MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA a quienes le otorga mandato judicial a de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber a la parte actora que deberá a personarse al recinto de este juzgado cualquier hora y día hábil previa cita a esta secretaria a ratificar el mandato judicial de los Profesionistas antes citado, y estos deberán de exhibir en el mismo acto su cédula profesional para la aceptación y protesta del cargo conferido, en el entendido que una vez aceptado el referido cargo, deberán de entre los dos nombrar un representante común, lo anterior para evitar peticiones contradictorias y pasante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00982/2008 y se dio aviso con oficio 5705.----- CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 25991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00299/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la ranchería Reyes Hernández del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, COLINDANCIAS AL NORTE CUARENTA METROS CON RAÚL SUÁREZ FRIAS, AL SUR CUARENTA METROS CON EL TEMPLO JESÚS DEL BUEN PASTOR, AL ESTE DIEZ METROS CON FELIPE VICENTE PÉREZ, AL OESTE DIEZ METROS CON CAMINO VECINAL; INSCRITO EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 26406 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 110. Al cual se le fijó un valor comercial de \$90.000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, por un medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de Comalcalco, Tabasco, donde se localiza el inmueble, como son; Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de ese municipio, a través de la ciudadana actuaria judicial adscrita al Juzgado Civil de Comalcalco, Tabasco, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado de Paraíso, Tabasco a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR

CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que los lugares para fijar los avisos del bien inmueble a rematar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 202, Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas indistintamente a los licenciados SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES, ALONSO JESÚS DE LA ROSA, DIEGO PÉREZ OROPEZA Y JORGE SÁNCHEZ CHAVEZ, así como al licenciado DANIEL CABRERA LÓPEZ.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, se señalan las -----

OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para efectos de sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble gravado en esta causa; sirviendo de mandamiento en forma el auto del veintisiete de octubre del dos mil seis.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDAD LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 25987

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 285/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V., en contra del ciudadano MANUEL F. ORDOÑEZ GALAN o MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALAN, con fecha tres de diciembre y cinco de noviembre se dictaron los siguientes proveídos:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos los oficios de cuenta, signado el primero por la licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto de lo Civil de Centro, el segundo por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, y el tercero por la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia de esta Ciudad y por último por la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo los similares 3990, 4001, 3992 y 3987, comunicando haber fijado en los tableros de avisos de los juzgados a su cargo, los AVISOS deducidos de esta causa.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora como lo solicita y toda vez que no se llevo a cabo el remate en segunda almoneda, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha dos de diciembre del presente año, en consecuencia y en vista del cúmulo de diligencias señalada en este juzgado y de que se aproxima el segundo periodo vacacional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, la cual se desahogara en términos del auto de fecha cinco de noviembre del año actual.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual acusa de recibo el similar número 3304, comunicando haber fijado en el tablero de la dirección a su cargo el aviso deducido de esta causa.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en la Entidad, en relación

con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento público 1805, fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la colonia Tamulte de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 m2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 m2 con ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 m2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 m2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108.----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del 10% de la tasación, resultando la cantidad de \$7'470,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con el numeral 436 del citado cuerpo de leyes, asimismo es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor en el Estado, anúnciese en forma legal la venta de la citado inmueble, publíquense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

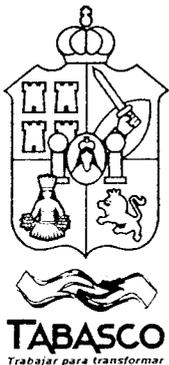
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 79/2009.....	1
No.- 26020	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 565/2006.....	3
No.- 26026	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	4
No.- 26024	JUICIO ORD. CIVIL DE PAGOS DE PESOS EXP. 095/2008.....	5
No.- 26027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 311/2006.....	6
No.- 26023	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 75/2006.....	8
No.- 26022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0458/2009.....	9
No.- 26025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0681/2009.....	11
No.- 26021	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 513/2006.....	12
No.- 26037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 914/2009.....	13
No.- 25985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 813/1996.....	15
No.- 25990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 531/2006.....	17
No.- 25988	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00982/2008.....	19
No.- 25991	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00299/2003.....	21
No.- 25987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.